

Guayaquil, Enero 31 del 2006

2006 FEB -8 AM 10: 54

RECIBIDO

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo, y representante legal de Importadora de Rulimanes Hivimar C.ltda., a usted atentamente comunico:

Que mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, celebrada el día 21 de Diciembre del 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero del 2006, y habiendo tomado nota de la cesión de participaciones sociales, al margen de la matriz de fecha 17 de mayo de 1973, el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, el 31 de enero del 2006, se realizaron varias cesiones de participaciones, por lo tanto el mismo día inscribí en el Libro de Socios y Participaciones las siguientes cesiones:

- a) La que realiza la ingeniera Catalina Echeverría de Voit, de 1.454.936 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 14.220.065 al 15.675.000 inclusive;
- b) La que realiza el ingeniero Javier Echeverría Ampuero, de 1.454.936 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 51.345.065 al 52.800.000 inclusive;
- c) La que realiza el ingeniero Jaime Echeverría Ampuero, de 2.909.871 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 37.515.130 al 40.425.000 inclusive; y,
- d) La que realiza el ingeniero Jaime Echeverría Ampuero, de 11.055.971 participaciones a favor del señor Mario Echeverría Ampuero, numeradas del 26.459.159 al 37.515.129 inclusive.

En consecuencia los socios actuales de Importadora de Rulimanes Hivimar C.Ltda., son los siguientes:

Señora ingeniera doña Catalina Echeverría de Voit, propietaria de 11.660.000 participaciones.

Ala. Echeverría

Señor ingeniero don Jaime Echeverría Ampuero, propietario de 11.660.000 participaciones.

Señor ingeniero don Javier Echeverría Ampuero, propietario de 11.660.000 participaciones.

Señor don Mario Echeverría Ampuero, propietario de 11.660.000 participaciones.

Señor economista don Ricardo Echeverría Granja, propietario de 11.654.710 participaciones.

Señor don Alfredo Echeverría Mantilla, propietario 4.976 participaciones

Señora doña Juana Herrera viuda de Grunauer, propietaria de 314 participaciones

La señora ingeniera doña Catalina Echeverría de Voit, es portadora de la cédula de identidad No.090886425-9.

El señor ingeniero don Javier Echeverría Ampuero, es portador de la cédula de identidad No. 09-1168282-1.

El señor ingeniero don Jaime Echeverría Ampuero, es portador de la cédula de identidad No. 091168281-3.

El señor economista don Ricardo Echeverría Granja, es portador de la cédula de identidad No. 091011900-7.

El señor don Mario Echeverría Ampuero, es portador de la cédula de identidad No. 090889557-6

Todos los socios tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y en plena capacidad legal.



Alfredo Echeverría Mantilla
Presidente Ejecutivo

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENEIRA
COMERCIAL CATALINA VICTORIA
ECHEVERRIA DE VOIT REPRESENTADA POR
SU APODERADA LA SEÑORA ANA
VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE
ECHEVERRIA, JAIME DANIEL ECHEVERRIA
AMPUERO, INGENIERO COMERCIAL JAVIER
VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO A FAVOR
DEL SEÑOR MARIO FRANCISCO
ECHEVERRIA AMPUERO Y ECONOMISTA
RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA.-**

CUANTIA. INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco, ante mi, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte, la Ingeniera Comercial señora **CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT**, casada, debidamente representada por su **APODERADA** la señora **ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE**, quien legitima su personería con la copia del **PODER** que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, el señor **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO**, casado, Ingeniero comercial, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; el señor **MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO**, divorciado,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase autorizar una por cual consten las Cesiones de Participaciones Sociales de la Compañía de responsabilidad limitada contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA :** **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura publica por una parte, la señora Ingeniera **CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT**, debidamente representada por la señora **ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA**, según consta de la escritura publica de Poder Especial quo se acompaña, para que se agregue a la matriz de esta escritura, el señor Ingeniero **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, por sus propios derechos; y, el señor Ingeniero **JAVIER ECHEVERRIA AMPUERO**, por sus propios derechos, parte a la que en lo sucesivo se los podrá denominar, como los "cedentes", y, por otra parte, los señores **MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO** y el economista **RICARDO ECHEVERRIA GRANJA** uno por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se los podrá llamar simplemente como "los cesionarios. **SEGUNDA: a)** Mediante escritura publica que autorizo la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de junio del mismo año, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada **IMPOR TADORA DE**

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



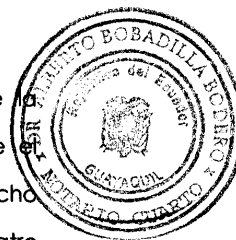
RULIMANES HIVIMAR C LTDA., con un capital social de ciento cincuenta mil sucres; **b)** a la fecha se han efectuado varios aumentos de capital, siendo el ultimo el otorgado ante la Notaria antes prenombrada, el treinta de octubre del dos mil e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el veintidós de marzo del dos mil uno; **c)** El mencionado capital social se encuentra dividido en cincuenta y ocho millones trescientas mil participaciones sociales, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas por todos los actuales socios de la compañía; y, **d)** Hasta la presente fecha se han realizado varias cesiones de participaciones. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con el consentimiento unánime del capital social, de la Compañía **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.**, otorgado en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día doce de Diciembre del dos mil cinco, se realizan las siguientes transferencias de participaciones: **a)** la que realiza la ingeniera **CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT**, debidamente representada por la señora **ANA VICTORIA AMPUERO DE ECHEVERRIA**, cede y traspasa por igual valor recibido **UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS** participaciones, a favor del economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, numeradas del catorce millones doscientas veinte mil sesenta y cinco al quince millones seiscientas setenta y cinco mil inclusive, quien pasara hacer propietario único y exclusive de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación que hace de dichas transferencias a su favor, y del precio de cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete dólares, de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos. que la cedente declara, por intermedio de su apoderada, íntegramente pagado a su favor, **b)** la que realiza el ingeniero **JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO**, por sus

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

propios derechos, cede y traspasa., por igual valor recibido, un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis participaciones a favor del economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, numeradas del cincuenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil sesenta y cinco al cincuenta y dos millones ochocientos mil inclusive, quien pasara hacer propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones en razón de la aceptación, que hace de dichas transferencias a su favor y del precio de cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, que el cedente declara, íntegramente pagado a su favor; c) la que realiza el ingeniero **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, por sus propios derechos, cede y traspasa, por igual valor recibido, dos millones novecientos nueve mil ochocientos setenta y una participaciones, a favor del economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, numeradas del treinta y siete millones quinientos quince mil ciento veinte nueve al cuarenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil inclusive, quien pasara hacer propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación que hace de dichas transferencias a su favor y del precio de ciento dieciséis mil trescientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, que el cedente declara íntegramente pagado a su favor, y, d) la que realiza el ingeniero **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, por sus propios derechos- cede y traspasa, por igual valor recibido once millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y uno participaciones, a favor de **MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO**, numeradas del veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve al treinta y siete millones quinientos quince mil ciento veintiocho inclusive, quien pasara hacer propietario

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON


Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



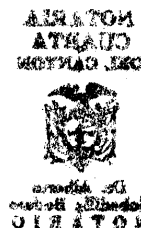
único y exclusivo de las antedichas participaciones en razón de la aceptación, que hace de dichas transferencias a su favor, y que el precio de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, que el cedente declara, íntegramente pagado a su favor, Los cedentes dejan expresa constancia que también ceden cualquier derecho que les pudiera corresponder en calidad de socios de la compañía, inclusive todo tipo de dividendos declarados en el pasado y que no lo hubieran percibido ni retirado, o que por las utilidades en curso que se declare con posterioridad. **CUARTA: ANULACION Y EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACION.** Con motive de la cesión constante en esta escritura y de conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se realizan las siguientes anulaciones de certificados de aportaciones y se emiten nuevos certificados; **a)** se anula el certificado de aportación numero cuarenta el que contiene las un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y seis participaciones, que han sido cedidas a favor del economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, debiéndose emitir en su lugar un nuevo certificado de aportación a la ingeniera **CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT**, y al economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, **b)** se anula el certificado de aportación número cuarenta y dos, el que contiene las un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y seis participaciones, que han sido cedidas a favor del economista **RICARDO ECHEVERRIA GRANJA**, debiéndose emitir en su lugar un nuevo certificado de aportación al ingeniero **JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO**, y al economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**, **c)** se anula el certificado de aportación número cuarenta y uno, el que contiene los dos millones

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

novecientos nueve mil ochocientos setenta y una participaciones. que han sido cedidas a favor del economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA** y los once millones cincuenta y cinco mil novecientas setenta y una participaciones que han sido cedidas al señor **MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO**, debiéndose emitir en su lugar un nuevo certificado de aportación al ingeniero **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, al economista **RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA** y al señor **MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO**. Se acompaña para que forme parte de esta escritura la certificación otorgada por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, en la que acredita el cumplimiento del requisito al que se refiere el inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- **firma)** doctor, Fernando Navas Vinelli, abogado, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ochocientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mi, el Notario, a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

p. SRA. ING. COM. CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT
C.C. 090886425-9

Victoria de Echeverria
SRA. VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA
C.C. 090168807-7





NOTARIA TERCERA DEL CANTON BABAHOYO

Dir.: Sucre # 404 y 5 de Junio (Frente al Palacio de Justicia)



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN
LOS CONYUGES SEÑORES MARTIN WERNER VOIT STEINER
Y CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT,
A FAVOR DE LA SEÑORA ANA VICTORIA AMPUERO
MONTEVERDE DE ECHEVERRIA.-

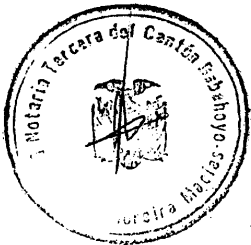
CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
día de hoy quince de Julio del Dos Mil Tres,
ante mí, DOCTOR JOSE MOREIRA MACIAS, Notario
Tercero de este Cantón, comparecen los cónyuges
señores MARTIN WERNER VOIT STEINER Y CATALINA
VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT, quienes
declaran ser el primero de nacionalidad Estado
Unidense y la segunda de nacionalidad
Ecuatoriana, de estado civil casados,
Ejecutivos, residentes en la ciudad de Guayaquil
provincia del Guayas, de tránsito por esta
ciudad de Babahoyo.- Los Comparecientes son
mayores de edad, personas legalmente capaces,
para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos por tenerlos presentes doy fe,
bien instruidos del objeto y resultado de la
presente escritura de PODER ESPECIAL, la que
proceden a celebrar de su libre y espontánea
voluntad, en toda forma de derecho y sin
coacción alguna, me piden autorice una
expresándome: Nosotros, MARTIN WERNER VOIT

Dr. José A. Moreira Macías

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

STEINER Y CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT, portadores de la cédula de Identidad y ciudadanía número cero nueve siete ocho tres siete seis siete seis-uno y cero nueve cero ocho ocho seis cuatro dos cinco-nueve respectivamente, en uso de nuestras facultades conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere a favor de la señora ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA portadora de la cédula número cero nueve cero uno seis ocho ocho cero siete-siete para que a nuestros nombres y representación con su sola firma, esto es, como si actuáramos nosotros personalmente, realice todo tipo de gestiones, actos, contratos, relativos a nuestro giro comercial y actividades personales, que actualmente tenemos como las que se pudieren presentar, tales como pago de impuestos, matrículas, pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscripciones de convenios con instituciones Públicas o Privadas, abrir o cancelar cuentas de ahorro o corrientes en el Sistema Financiero del Ecuador, contratar pólizas de acumulación y celebrar cualquier otro convenio o actividad que lo permita el Sistema Financiero Ecuatoriano, esto es, retirar depósitos, consignar valores de sus cuentas bancarias, como las que mantenemos en PRODUBANCO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON BABAHoyo

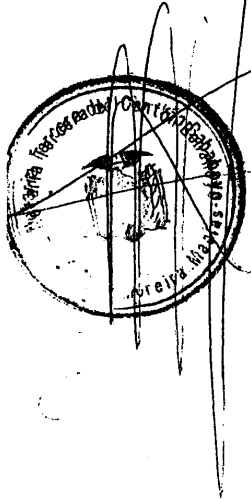
Dir.: Sucre # 404 y 5 de Junio (Frente al Palacio de Justicia)



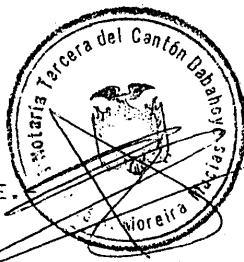
cuenta corriente cero uno cero cero seis cero uno ocho dos nueve cinco y FONDO VISION BANCO DE GUAYAQUIL a nombre de MARTIN VOIT STEINER número seis tres cinco dos cuatro ocho-uno uno (cinco dos siete cinco nueve-uno). Facultamos además a nuestra Mandataria a delegar este PODER ESPECIAL a favor de un profesional del Derecho, para los efectos de PROCURACION JUDICIAL cuando el caso lo ameriteque, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil y la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Para el cumplimiento de este mandato conferimos a nuestra Mandataria, todas las atribuciones y facultades contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- En fin téngase este Poder del todo suficiente por manera que no alegue su ineficacia por falta de cláusula especial.- HASTA AQUI LOS COMPARECIENTES.- cuyo PODER ESPECIAL, Yo, el Notario lo elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se agrega al protocolo copia de la cédula de Identidad del Poderdante y la cédula de ciudadanía de la Poderdante.- Leída que les fué esta escritura de principio a fin, en alta y clara voz por mí el Notario a los Comparecientes, éstos la aprueban y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

Dr. José A. Moreira Macías

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



cual DOY FE.



M. U. I.

MARTIN WERNER VOIT STEINER
C.I.# 097837676-1

Voit

CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT
C.C.# 090886425-9

[Signature]
DR. JOSE ANTONIO MOREIRA MACIAS
NOTARIO TERCERO DE BABAHoyo

La presente escritura de Poder Especial
que hacen Cónyuges Voit-Echeverria y Ana Ampuero Pontiverde
se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este trámite
testimonio que lo sello y firmo en Babahoyo hoy 10 NOV 2003



[Signature]
Dr. José A. Moreira Macías
Notario Tercero de Babahoyo

CERTIFICACIÓN



Por el presente documento tengo a bien certificar que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA DE RULIMANES "HIVIMAR C.LTDA" celebrada el día de hoy, con el voto unánime de todos los socios, se dio el consentimiento legal y necesario para efectuar las siguientes cesiones de participaciones: a) la que realiza la ingeniera Catalina Echeverría de Voit, de 1.454.936 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 14.220.065 al 15.675.000 inclusive; b) la que realiza el ingeniero Javier Echeverría Ampuero, de 1.454.936 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 51.345.065 al 52.800.000 inclusive; c) la que realiza el ingeniero Jaime Echeverría Ampuero, de 2.909.871 participaciones a favor del economista Ricardo Echeverría Granja, numeradas del 37.515.130 al 40.425.000 inclusive; y, d) la que realiza el ingeniero Jaime Echeverría Ampuero, de 11.055.971 participaciones a favor del señor Mario Echeverría Ampuero, numeradas del 26.459.159 al 37.515.129 inclusive. Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Este certificado se confiere para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los establecidos en el inciso segundo del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2005

p. IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA


ING. JAIMÉ ECHEVERRÍA AMPUERO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICACIÓN

Por el presente documento tengo a bien certificar que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA DE RULIMANES "HIVIMAR C.LTDA" celebrada el 12 de Diciembre del 2005, con el voto unánime de todos los socios, se dio el consentimiento legal y necesario para efectuar varias cesiones de participaciones.

Por escritura pública celebrada el día 21 de Diciembre del 2005 y autorizada por el Notario Cuarto de este cantón Doctor Alberto Bobadilla Bodero, se efectuó la cesión de participaciones que hacen la señora ingeniera Catalina Echeverría de Voit, el ingeniero Javier Echeverría Ampuero y el ingeniero Jaime Echeverría Ampuero, a favor de los señores Mario Echeverría Ampuero y economista Ricardo Echeverría Granja, se deja expresa constancia que los señores ingeniero Jaime Echeverría Ampuero e ingeniero Javier Echeverría Ampuero, comparecieron a la celebración de la referida escritura pública, personalmente y por sus propios derechos, por cuanto adquirieron la propiedad de las participaciones que transfieren en estado de soltería, sin embargo, comparecen a la firma de este certificado las señoras Allison Michelle Konanz Schotel de Echeverría y Rachel Zeigler Kelly de Echeverría a fin de dar su consentimiento y aceptación a la cesiones de participaciones efectuadas por sus respectivos cónyuges, por los derechos que pudieran tener en la Sociedad Conyugal que tienen formadas cada una de ellas.

Allison Konanz S.

Allison Michelle Konanz Schotel
C.C.: 0910473719

Rachel Zeigler

Rachel Zeigler Kelly
C.C.: 0924582158

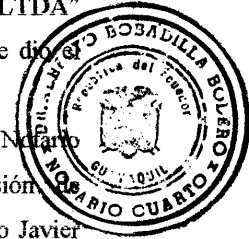
Este certificado se confiere para los efectos legales necesarios para la compañía.

Guayaquil, Diciembre 21 del 2005

p. IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA

Jaime Echeverría A.
ING. JAIME ECHEVERRÍA AMPUERO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091047371-9
KONANZ SCHOTEL ALLISON MICHELLE
Y2 JUNIO 1.980
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO 16 159 12357
REG. CIV. ACT.
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 80

Allison Konanz S.



ECUATORIANA***** E3333V2222
NOTARIO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NAX ARTURO KONANZ
WILDA MARIA SCHOTEL
GUAYAQUIL-19709/98
0770972010
FECHA DE CADUCIDAD 31/03/2013
FORMA No. 3333/13
BOBADA
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

ESTADOUNIDENSE E2343 11222
NOTIFICADA
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
SHELLEY RANDOLPH ZEIGLER BROWN
CHRISTINE MARY KELLY
GUAYAQUIL 30 DE AGOSTO DEL 2002.
30 DE AGOSTO DEL 2014. PRO.
FECHA DE CADUCIDAD
PV 0021633
Gys
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092458215-8
RACHEL ZEIGLER KELLY
FLORIDA EE. UU.
07 DE JUNIO DE 1.977
FECHA DE NACIMIENTO 1272 2478
GUAYAQUIL 2.002 12 DE 1900.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
Rachel Zeigler
DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bódero
NOTARIO**

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERA COMERCIAL CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA ANA VICTORIA AMPUERO MONTEVERDE DE ECHEVERRIA, JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO, INGENIERO COMERCIAL JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO A FAVOR DEL SEÑOR MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO Y ECONOMISTA RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA.-

SR. JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO
C.C. 091168281-3

SR. ING. COM. JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO
C.C. 091168282-1

SR. MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO
C.C. 090889557-6

SR. EC. RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA
C.C. 091011900-7

Es fiel copia de su original, y en fe de ello con-
figro esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y
firmo en Guayaquil, a treinta días de Diciembre del año dos mil cinco.-



Dr. Alberto Bobadilla Bódero
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certificado: Que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA DE VOIT** con la autorización de su cónyuge Sr. MARTÍN WERNER VOIT STEINER (representados por su Apoderada Sra. Ana Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría), **cede y transfiere (1.454,936)** un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y seis participaciones a favor del **Sr. RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**; el Sr. JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO con la autorización de su cónyuge Sra. RACHEL ZEIGLER KELLY DE ECHEVERRIA, **cede y transfiere (1.454,936)** un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y seis participaciones a favor del **Sr. RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**; y el Sr. JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO con la autorización de su cónyuge Sra. ALLISON MICHELLE KONANZ SCHOTEL DE ECHEVERRIA, **cede y transfiere (2.909,871)** dos millones novecientas nueve mil ochocientas setenta y un participaciones a favor del **Sr. RICARDO JOSE ECHEVERRIA GRANJA**; y, **(11.055.971)** once millones cincuenta y cinco mil novecientas setenta y un participaciones a favor del **Sr. MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUERO**, de cuatro centavos de dólar cada participación, **que poseen** dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.**, de fojas 7.618 a 7.632, número 1.478 del Registro Mercantil, y anotada el veinticuatro de Enero del dos mil seis bajo el número 1.446 del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 8.289 y 28.493 del Registro Mercantil de 1.973 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1446
LEGAL:
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión participaciones sociales que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de fecha 17 de Mayo de 1973.- Guayaquil, 31 de Enero del 2006.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL